



Río Gallegos, 27 de abril de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 03027-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la convocatoria de becas 2001 para alumnos del Ciclo Superior y para ingresantes de la Universidad;

Que para ambas convocatorias se establece en 100 el número de becas a concurrir por un monto mensual de \$ 150, en el caso de los alumnos del Ciclo Superior por el periodo marzo - diciembre y en cuanto a la segunda convocatoria para los alumnos ingresantes el periodo agosto - diciembre;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 182/01 ad-referendum del Consejo Superior se dispone la primera convocatoria de becas para alumnos del Ciclo Superior, estableciendo el periodo de inscripción hasta el 10 de abril de 2001, se dispone además la segunda convocatoria de becas para alumnos ingresantes, estableciendo el periodo de inscripción entre el 6 y 16 de agosto de 2001;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda la ratificación de la Resolución N° 182/01;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

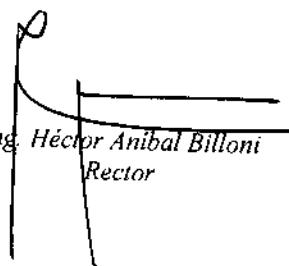
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 182/01 ad-referendum del Consejo Superior, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 047**

**ES COPIA**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 03027-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 009-97, del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, como asimismo los criterios indicadores para el otorgamiento de las mismas

Que se debe disponer la primera convocatoria de Becas para alumnos del Ciclo Superior de esta Universidad correspondiente al año 2001, estableciéndose como número de becas a concursar el de 100, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una por el período de diez meses (marzo-diciembre);

Que asimismo se debe disponer la segunda convocatoria de Becas para alumnos ingresantes de esta Universidad correspondiente al año 2001, estableciéndose como número de becas a concursar el de 100, por un monto mensual de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una por el período de 5 meses (agosto diciembre)

Que se hace necesario definir el cronograma de inscripción para el otorgamiento de las mismas;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que conforme al Art. 3º de la Ordenanza N° 009-97, el monto de las becas, será definido anualmente por el Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DISPONER la primera convocatoria de Becas para alumnos del Ciclo Superior de esta Universidad correspondientes al año 2001, estableciéndose como número de becas a concursar el de 100, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), cada una por el período de diez meses (marzo-diciembre).-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el período de inscripción para la primer convocatoria de Becas para alumnos del Ciclo Superior de esta Universidad correspondiente al año 2001, se extenderá hasta el 10 de abril del corriente año.-

Artículo 3º.- DISPONER, la segunda convocatoria de Becas para alumnos ingresantes de esta Universidad correspondiente al año 2001, estableciéndose como número de becas a concursar el de 100, por un monto mensual de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una por el período de cinco meses (agosto- diciembre).-

182

GLADYS ROSA LOPEZ  
JEFATURA DE DESPACHO  
REVISORADO  
UNPA



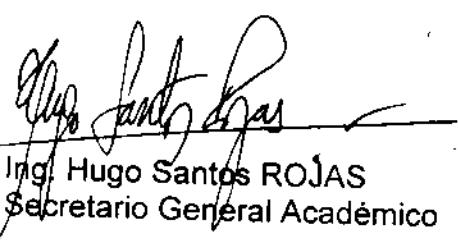
**UNPA**

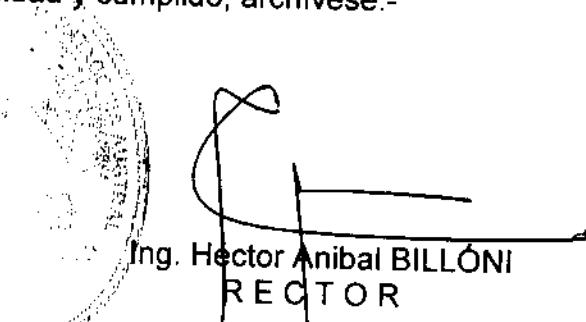
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

03 ABR. 2001

**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el período de inscripción para la segunda convocatoria de Becas para alumnos ingresantes de esta Universidad correspondientes al año 2001, se extenderá durante los días 6 al 16 de agosto del corriente año.-

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

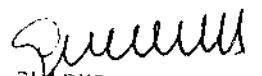
  
Ing. Hector Aníbal BILLÓN  
RECTOR

**RESOLUCION**  
g.l.

Nº

182

-2001.-

  
GLADYS ESCALANTE  
Jefe de Oficina  
Rectorado  
UNPA